



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 1534-2012-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

Lima, dieciocho de diciembre de dos mil trece.-

### VISTO:

El Oficio número mil quinientos treinta y cuatro guión dos mil doce guión GG diagonal PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante el mencionado documento se comunica a este Órgano de Gobierno el cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe número cero cero ocho guión dos mil diez guión tres guión cero cero veintinueve - Informe Largo de Auditoría Financiera del Poder Judicial del periodo dos mil ocho, referida a: "Los recibos de ingresos por fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, no adjunta las papeletas de depósitos que sustentan los ingresos remitidos por las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial" y "Documentación de rendición de cuenta no tiene el sello de "pagado y fecha"

**Segundo.** Que evaluada la documentación obrante en autos, se advierte que la Gerencia General ha cumplido con implementar la acciones correctivas respecto a la recomendación que se describe precedentemente.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 899-2013 de la cuadragésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, sin la intervención del señor De Valdivia Cano por encontrarse de licencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

Aprobar la implementación de las acciones correctivas verificadas por la Gerencia General del Poder Judicial, respecto a las recomendaciones contenidas en el Informe número cero cero ocho guión dos mil diez guión tres guión cero cero veintinueve guión Informe Largo de Auditoría Financiera del Poder Judicial del periodo dos mil ocho, realizado por la Sociedad de Auditoría F.Iberico y Asociados Contadores S.C., en cuanto a "Los recibos de ingresos por fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, no adjunta las papeletas de depósitos que sustentan los

3)

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Oficio N° 1534-2012-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

ingresos remitidos por las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial” y “Documentación de rendición de cuenta no tiene el sello de “pagado y fecha”

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ**  
Presidente

**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General

L.A.M.C/sabr

